



SESIÓN PLENARIA

3.- Debate y votación de la proposición no de ley N.º 231, relativa a interposición de recurso de inconstitucionalidad contra la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad en la Administración Local, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.[8L/4300-0231]

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Pasamos al tercer punto del día.

Sra. Secretaria.

LA SRA. BEITIA VILA: Debate y votación de la proposición no de ley N.º 231, relativa a interposición de recurso de inconstitucionalidad contra la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Turno de defensa del Grupo Socialista. Tiene la palabra D. Francisco Fernández Mañanes, por un tiempo de diez minutos.

EL SR. FERNÁNDEZ MAÑANES: Muchas gracias Sr. Presidente. Señorías. Buenos días.

El 31 de diciembre pasado se aprobó y entró en vigor la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. Desde luego no fue un buen día para el municipalismo, más bien fue un día aciago para la autonomía local, a la que esta ley ataca por tierra, mar y aire. Tampoco fue un buen día para la democracia y el Gobierno y el poder local, que son degradados con esta ley.

Y desde luego tampoco lo fue para las Comunidades Autónomas, unas Comunidades Autónomas que a juicio del Grupo Socialista y otras muchas fuerzas políticas y sociales, han visto reducida su capacidad de actuar y de intervenir en el régimen local.

El Grupo Socialista presentó esta proposición no de ley para pedir al Gobierno de Cantabria que interpusiera recurso de inconstitucionalidad frente a la Ley de Reforma Local, en defensa de nuestro Estatuto de Autonomía y de los intereses de Cantabria.

Creemos los socialistas, que la Ley 27/2013 vulnera, entre otras, la jerarquía normativa, pretendiendo imponer la legislación básica por encima de nuestro Estatuto de Autonomía y limitando nuestras competencias.

También denunciamos que se limita la capacidad de atribuir competencias propias a los ayuntamientos, en el ámbito de nuestras competencias exclusivas como Comunidad. Y al mismo tiempo se obliga a asumir competencias y servicios de manera unilateral y al margen de los procedimientos establecidos y previstos para los traspasos de competencias.

Igualmente creemos que se condiciona en exceso el desarrollo y el ejercicio de nuestras competencias en materia de régimen local.

Pero Señorías, más allá de estas consideraciones técnico-jurídicas, lo que corresponde en este momento es hacer una valoración política de esta reforma. Y en primer lugar recordar al Partido Popular, que prometió que esta reforma local iría acompañada de una reforma de la Financiación local.

No hay alcalde ni alcaldesa en España que no haya colocado esta reivindicación como la primera y más importante del mundo local.

Sin embargo, ¿dónde está la reforma local, señores del Partido Popular? La reforma local no ha llegado, no ha venido acompañada de esta reforma que ustedes plantean. Una mentira más, otra mentira a añadir.

Señorías, la suficiencia financiera es un medio para alcanzar el fin de la autonomía local, tal y como se desprende de los artículos 140 y 142 de nuestra Carta Magna.

Sin embargo la reforma local, con la regla de que cada administración una competencia y de que solo se hará aquello para lo que haya financiación, lo que hace de hecho es subvertir el orden constitucional de medios y fines planteado claramente en la Constitución.

Y todo ello en nombre de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, unos principios para los cuales se modificó la Constitución, ahí está el artículo 135 de la Constitución y se aprobó la Ley Orgánica de equilibrio



presupuestario y sostenibilidad financiera. Una Ley que es aplicable a todas las administraciones, también a la administración local. Una Ley cuyas previsiones son aplicables al conjunto de las administraciones públicas en nuestro país.

¿Por qué entonces el Gobierno a través de esta reforma local exige a los ayuntamientos más requisitos e impone más controles y condicionantes que a ningún otro nivel de Gobierno?

¿Por qué a los que gastan un escaso 15 por ciento del gasto público, del total del gasto público, de las administraciones públicas, por qué a los que en el año 2013 han cerrado el ejercicio con superávit presupuestario se les vigila, se les controla y se les condiciona más que a ninguna otra Administración?

Y es que fíjense Señorías, en los últimos datos del Tribunal de Cuentas, respecto a los ayuntamientos, nos dicen algunas cosas interesantísimas. En primer lugar, que el endeudamiento de los pequeños municipios es 20 puntos porcentuales menor que el de los municipios de más 50.000 habitantes y 30 puntos porcentuales inferior al de las Diputaciones Provinciales que ustedes acaban de resucitar con esta ley y las acaban de colocar como pieza angular del nuevo sistema local.

También dice otra cosa muy interesante, y es que los costes de los servicios también son menores en los pequeños municipios. Y traigo aquí a colación a los pequeños municipios porque esta ley entre otras cosas, y a nuestro juicio de manera funesta, hace una distinción entre ayuntamientos por su población, cosa que en nuestra Comunidad Autónoma afecta a nada menos que a 97 de los 102 ayuntamientos, que como sus Señorías perfectamente saben, tienen menos de 20.000 habitantes.

Se preguntarán ¿por qué este encono del Gobierno del Partido Popular, del Gobierno de Mariano Rajoy hacia los municipios y particularmente a los municipios más pequeños? Pues por una sencilla razón, porque el Gobierno de Mariano Rajoy tiene una concepción de los ayuntamientos como instituciones subordinadas, como instituciones con escaso o nulo contenido político.

Sí, Señorías, esta es la concepción que late en esta reforma local y hoy se traduce en un claro menosprecio a los municipios, a sus ayuntamientos, a los que se trata como si fueran instituciones de tercera división, con una tremenda falta de sensibilidad y de respeto hacia la autonomía local.

Los socialistas tenemos claro que los ayuntamientos son entes políticos, son poderes tan políticos y tan democráticos como el resto de los poderes que conforman el Estado. Y han de tener instrumentos para desarrollarse conforme a su naturaleza y no solo herramientas eficaces para ser fieles cumplidores de las tareas que les encomienden otras instancias.

Esta Ley, Señorías, no ha gustado a casi nadie y ha irritado a casi todos. El resultado no podía ser más previsible, por primera vez en la historia de la democracia, más de 2.300 ayuntamientos de nuestro país, han planteado un conflicto en defensa de la autonomía local. Cuatro Comunidades Autónomas y sus respectivos Parlamentos: Andalucía, Asturias, Canarias y Cataluña han planteado recurso de inconstitucionalidad. Dos Asambleas Legislativas: la Extremeña y la Navarra, a su vez también se han sumado a la opción del recurso de inconstitucionalidad.

Por otro lado, la Federación de Municipios de Cataluña la ha calificado de golpe de Estado de guante blanco al municipalismo. Ha dicho también que es el ataque más grave y directo de la historia a los ayuntamientos y que supone un cambio de modelo hacia la privatización de los servicios sociales.

Por no gustar, Señorías, no gusta ni a los dirigentes del Partido Popular ni a muchos de sus alcaldes. El Sr. Feijoo le faltó tiempo para decir que esta reforma era una barbaridad, una barbaridad.

Su Vicepresidente, el Vicepresidente de la Xunta de Galicia, dijo alto y claro que no iban a consentir una relación directa y única de las Diputaciones Provinciales con los ayuntamientos, dejando de lado a las Comunidades Autónomas como si no existieran.

Por cierto, la Xunta de Galicia del Gobierno de Galicia, el Parlamento gallego, ya ha aprobado una ley para tratar de suavizar los efectos de esta reforma local de Rajoy.

Por el lado constitucionista y de estudiosos, el profesor Boix Palop, por ejemplo considera que esta ley refleja un entendimiento francamente hostil a la autonomía local, que deja fuera a las comunidades autónomas, en lo que se refiere a la organización del régimen local y que aspira de manera muy poco velada, a crear mercados de ámbito provincial para la prestación de muchos servicios públicos.

Los Socialistas creemos que esta ley debía pasar por el filtro del Tribunal Constitucional, debía y debe pasar por este filtro, lo va a hacer. Y debía hacerlo para corregir sus excesos, para recuperar el equilibrio institucional, el respeto a



las competencias de las comunidades autónomas y desde luego el respeto a la autonomía local, consagrada en la Constitución.

Señorías, esta ley no racionaliza, sencillamente recorta poder político a los municipios y degrada a la democracia local. Lo que hace es vaciar de poder a los ayuntamientos que tienen plena legitimidad democrática para dárselo a las diputaciones provinciales, en lo que todo el mundo, todo el mundo, Señorías y me temo que muchos de ustedes también, entienden que es la antesala de una gigantesca privatización de servicios públicos municipales.

Esta ley plantea, además, una legislación excepcional en materia de sostenibilidad financiera a los ayuntamientos, que por ello es inadmisibile, inadmisibile por arbitraria e inadmisibile porque no tiene fundamento real alguno. En 2013 son las administraciones las únicas que han cerrado con superávit presupuestario.

Expuestas las razones y las valoraciones, porque pensamos los socialistas que los ciudadanos tienen derecho a conocerlas y no se debe hurtar este debate, como sus Señorías perfectamente conocen, esta iniciativa debería haberse sustanciado el lunes pasado. Si bien, un hecho imprevisible y por supuesto excepcional, la muerte de Adolfo Suárez motivo que la Mesa y la Junta de Portavoces suspendieran dicha sesión plenaria y la trasladaran al día de hoy.

Desgraciadamente hoy mismo concluye el plazo de tres meses para plantear el recurso de inconstitucionalidad, cual era el objeto de esta iniciativa.

Aún habiendo prosperado esta iniciativa, su publicación hubiese sido en el día de mañana, por tanto hubiese quedado fuera, concretamente de plazo. De tal manera que el planteamiento de esta iniciativa se ha tornado inviable, por lo que lamentándolo mucho, la retiramos en este momento, pidiendo naturalmente, que los grupos políticos fijen su posición sobre un aspecto de tanta importancia que, como decimos, un debate que no debe hurtarse a los ciudadanos.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Entiendo que a pesar de que plantea la retirada, el debate solicita que continúe.

Pues pasamos a la fijación de posiciones. Turno del Grupo Regionalista, tiene D. Rafael de la Sierra, la palabra, por un tiempo de cinco minutos.

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Sí, Sr. Presidente, Señorías.

Bueno, pues es verdad que hoy acaba el plazo y en consecuencia, digamos, el núcleo de la proposición no de ley pierde actualidad. No creo que quede usted muy sorprendida de todas maneras, por el resultado de la votación, que nos va a llevar al mismo sitio que nos hubiera llevado el lunes pasado, eso tiene que quedar claro. Esto es una coartada del Partido Popular probablemente, pero en todo caso no creo que este recurso de inconstitucionalidad progresara ni se presentara.

Yo creo que es bueno, de todas maneras, debatir sobre este tema, porque efectivamente la reforma ataca directamente a la autonomía local.

El recurso de inconstitucionalidad en consecuencia, yo creo que tenía y tiene mucho sentido y desde luego, el Tribunal Constitucional lo va a ver. Nosotros apoyaríamos esta proposición, si se hubiera sometido a votación.

También hemos apoyado por nuestros ayuntamientos, el conflicto de constitucionalidad que se ha planteado de acuerdo con esa otra vía que prevé el Tribunal Constitucional y que también plantea este conflicto, con base a la limitación de la autonomía municipal, constitucionalmente reconocida.

Pero es que el problema de esta ley no es solo constitucional, yo creo que ni siquiera es sobre todo constitucional, sino sobre todo es una ley que es perjudicial en sí misma.

Nosotros hemos dicho ya reiteradamente, que se trata de una regulación equivocada, que es una regulación perjudicial para los ayuntamientos y que tiene gravemente alterado el orden de prioridades.

Reiteramos que todos los municipios menores de 5.000 habitantes, en este momento tienen en riesgo su propia subsistencia. Y que los menores de 20.000 habitantes tienen en riesgo su propia autonomía.

Pero sobre todo lo que está en riesgo es la calidad en la prestación de los servicios, en la atención al ciudadano y en la respuesta a las necesidades de los vecinos, que deben dar los ayuntamientos.



Solo el ahorro, solo el recorte en gastos, que es exactamente igual que decir recorte en servicios, parece ser el objetivo o es el objetivo de esta ley.

Hoy conocemos que los ayuntamientos superaron en el 2012 el objetivo de déficit planteado por el Gobierno, en un cien por cien. De un objetivo de déficit del 0,22 por ciento a un superávit del 0,3.

Hoy sabemos también que en el año 2013 solo los ayuntamientos han cumplido con exceso el déficit previsto, que planteaba la ecuanimidad, digamos la igualdad y sin embargo han tenido un superávit del 0,4 por ciento.

Por tanto, la excusa del despilfarro, del gasto, del coste de los servicios por parte de los ayuntamientos no tiene absolutamente ningún sentido, cae por su base. La reforma tiene razones políticas y no tiene razones económicas.

Desgraciadamente esta es una reforma en la cual pues la bondad de los argumentos de los que estamos en contra se va a ver con el tiempo. Se va a ver cuando vayan desapareciendo los servicios, cuando vayan desapareciendo los ayuntamientos y cuando los vecinos vayan viendo la pérdida de calidad de los servicios que les presta el ayuntamiento. Y cuando los propios alcaldes, que ahora votan a favor de esta reforma o que votan en contra de las propuestas contra ella, se den cuenta de cómo les ha afectado en la propia autonomía para dar respuesta a las necesidades de sus vecinos.

Ahora se ha definido, se ha empezado a definir el coste efectivo. Ya tenemos los primeros atisbos de por dónde va a ir esa definición. Pues bien, de nuevo la calidad en la prestación de los servicios va a estar ausente. Y ese coste efectivo, a parte de suponer probablemente la desaparición de ayuntamientos o su intervención, que prácticamente va a ser lo mismo, va a suponer también la pérdida de la calidad de los servicios de los ciudadanos.

Ya veremos dónde queda la capacidad municipal de potenciar unos servicios en vez de otros, que es una función elemental de la autonomía municipal.

La nueva ley supondrá reducir servicios. Bueno, los alcaldes ya lo están viendo, y no solamente servicios sociales, sino aquellos que se llaman servicios o competencias impropias, de tipo cultura, de tipo social, de tipo deportivo; donde los ayuntamientos optaban por mejorar las condiciones de sus ciudadanos. Todo ello desaparece con la nueva ley.

Y ¿qué pasará en Cantabria? Pues tenemos la desgracia de tener probablemente el Gobierno más insensible o más contrario a la autonomía municipal de toda España. A esta regulación, a esta regulación, que aquí en Cantabria hay que desarrollar y que ¡válganos Dios!, Según diría un Portavoz del Grupo Popular, hay que desarrollar aquí, lo cual tenía que ser un motivo de confianza, como puede ser en Galicia, o por lo menos de mejora. Aquí va a suponer sin duda ninguna un motivo de empeoramiento, porque se está viendo que donde tiene competencia el Gobierno, que es precisamente en los planes de cooperación, en la ayuda al funcionamiento de los ayuntamientos y a la prestación de los servicios, este gobierno da pasos atrás.

Finalizo. Se está optando por una reforma tecnócrata, que está sometida total y absolutamente a los criterios de sostenibilidad financiera, establecidos desde el punto de vista de los recortes. Y en ese sentido creemos que es totalmente equivocada, que justificaría el recurso y que justifica sin duda nuestra oposición a ella.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Turno del Grupo Popular, tiene la palabra D. Julio Bartolomé, por un tiempo de cinco minutos.

EL SR. BARTOLOMÉ PRESMANES: Sr. Presidente, Sres. Diputados.

Es evidente que el estrecho marco del debate de una proposición no de ley en este Parlamento, no permite argumentar en profundidad sobre una cuestión tan compleja como es el reparto competencial entre las diferentes administraciones relacionada además esta cuestión con su financiación.

Pero no obstante y ateniéndonos fundamentalmente al texto escrito no hay duda de que es rechazable por un doble orden de consideraciones jurídicas y políticas.

Es rechazable por razones jurídicas porque al suscitar la cuestión de inconstitucionalidad, era de esperar que como mínimo, se hubiesen citado los apartados concretos de la nueva norma que se supone contrarios a la Constitución así como los textos de ésta que se consideran infringidos a fin de poder compararlos y razonar su incompatibilidad.

Pero nada de esto se hace en la proposición no de Ley y nada de esto se ha hecho tampoco en las intervenciones orales.

¿En qué artículos se vulnera la jerarquía normativa?, nada se dice, ¿dónde se limita la capacidad de atribuir competencias a los ayuntamientos?, nada se dice, ¿dónde se obliga a las Comunidades Autónomas a asumir



competencias?, lo ignoramos, ¿en qué artículos se vulneran las competencias concretas de Cantabria?, tampoco se indican.

Por lo tanto, esta proposición no de Ley se basa en consignas, en frases hechas y está huérfana totalmente de argumentos jurídicos, pero es también rechazable y esto es lo más importante por razones políticas, ya que nos encontramos ante una confirmación más de que la única política actual del Partido Socialista a nivel nacional y regional es puramente reactiva o dicho de otro modo negativa.

Todas las leyes promulgadas en estos dos últimos años, son inconstitucionales para el PSOE, la acusación de inconstitucionalidad se ha convertido ya en un reflejo condicionado que se lanza de manera automática para que surta efectos mediáticos.

Igual que otro reflejo que ahora se ha puesto de manifiesto, el reflejo de agitar el espantajo de la privatización sin decir tampoco como y en qué manera se están privatizando servicios municipales.

Pues bien, bastan unas reflexiones muy sencillas para rechazar este tipo de actuaciones. La Constitución Española de 1978 como fruto que es del acuerdo permite en términos generales diversas opciones, a concretar en la legislación ordinaria, pero parece que para el PSOE las únicas opciones posibles son las suyas.

En el caso que ahora nos ocupa, fue reformada en el año 2011 que a ello se ha hecho también referencia con el apoyo de los dos partidos mayoritarios, entonces el PSOE que era el que gobernaba y el PP que estando en la oposición apoyó al Gobierno, lo que supuso una mayoría de más del 90 por ciento tanto en el Congreso como en el Senado y así el artículo 135 de la Constitución una vez modificado establece que todas las administraciones públicas adecuarán sus actuaciones al principio de estabilidad presupuestaria, y añade también que las entidades locales deberán presentar equilibrio presupuestario y esto es en el fondo el único objetivo de esta ley, la Ley 27 de 2013, lo que hace es desarrollar estos principios en el ámbito local por lo que difícilmente puede calificarse en bloque como inconstitucional algo que lo que hace es precisamente adecuar a una nueva redacción de la Constitución.

Podrá haber asuntos que gusten más o menos eso es perfectamente normal en cualquier proyecto y cualquier ley pero de ahí al salto de inconstitucionalidad no tiene ningún sentido.

Por otra parte la reforma se materializa fundamentalmente a través de la modificación de normas de rango estatal, especial la Ley de Régimen Local y la Ley de Haciendas Locales, y dentro por tanto de un marco competencial indudable. Estas dos leyes eran y son también hoy competencia de la administración estatal y no invaden competencias regionales.

Pues no deja de llamar la atención por otra parte que el PSOE cuando gobernaba, propusiera una reforma constitucional que ahora rechaza en sus consecuencias prácticas, ello denota a nuestro modo de ver un estado de desorientación sobre sus propios objetivos iniciando actuaciones que no tienen ninguna otra razón que intentar desgastar al Gobierno aunque incurra en este tipo de contradicciones.

La estabilidad presupuestaria, la no duplicidad de competencias, la garantía, he dicho de financiación de servicios que se prestan por declaración, la limitación del sector público local, la racionalización de sueldos y dedicaciones remuneradas, el mantenimiento de las entidades locales menores con el único requisito de presentar sus cuentas todo ello una vez depurada la ley de algunos excesos iniciales como se ha hecho a través de una seria negociación con protagonismo de la Federación Española de Municipios y Provincias no solamente no atacan al municipalismo sino que van a contribuir a reforzarle y yo acepto el emplazamiento que se ha hecho, el tiempo dirá si esta ley va a o no a contribuir a la mejora de las actuaciones municipales.

Se ha hablado de actuaciones de otras instituciones que evidentemente hacen que esta ley vaya a llegar al Constitucional. Pues también veremos cuando llegue al Constitucional si esta Ley tiene o no los defectos que se le atribuyen.

Entre otras cuestiones es de escasa ejemplaridad, citar las iniciativas adoptadas por un grupo de municipios que están lideradas prácticamente por municipios catalanes, especialmente el Ayuntamiento de Barcelona, que es el que ha lanzado esa iniciativa, y que creo que a nadie se le escapa que no se caracteriza precisamente por su lealtad hacia la Constitución. Por lo tanto, es un ejemplo muy poco estimable.

Y para finalizar lo que quiero hacer es recordar una vez más, en nombre de nuestro Grupo Parlamentario, que se ha hecho un trabajo y un esfuerzo enorme por los componentes de las corporaciones locales, no solo en Cantabria sino fuera, para ir adaptándose a unas principios de esta Ley.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Sr. Diputado.



EL SR. BARTOLOMÉ PRESMANES: Ha habido indudablemente ahorros internos de las diversas corporaciones, pero tampoco hay que olvidar el esfuerzo hecho por el Estado a través del Fondo de Liquidez Municipal, que ha supuesto en aquellos ayuntamientos que lo necesitaban una gran rebaja en el coste...

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Sr. Diputado, por favor.

EL SR. BARTOLOMÉ PRESMANES: Sí, perdone.

En el coste de la deuda que estimaban, por lo tanto ciertamente ha habido una mejora en los resultados de los municipios que ha obedecido a múltiples factores.

Muchas gracias, Sr. Presidente por dejarme acabar.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Intervención del representante. No utiliza la intervención final y por lo tanto queda eliminada. Queda rechazada la proposición no de Ley como consecuencia..., queda retirada la proposición no de Ley.

Entonces la proposición no de Ley N.º 231 queda rechazada, queda retirada.